

	PROCESO GESTIÓN DE BIENES	Código: FGN- AP04-G-05
	GUÍA PLAN NECESIDADES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Versión: 02 Página: 1 de 3

1. OBJETIVO

Establecer las actividades, de acuerdo a los lineamientos dados en la entidad para la correcta identificación y elaboración del plan de necesidades vehicular de la FGN con el fin de cubrir todas sus necesidades misionales.

2. ALCANCE

Aplica a nivel nacional. Inicia con el diligenciamiento y envío del Formato Solicitud de Necesidades de Vehículos Automotores a la Dirección Ejecutiva para su aprobación y termina con la elaboración de los estudios previos.

3. DEFINICIONES Y SIGLAS

Bus: Vehículo automotor destinado al transporte colectivo de personas y sus equipajes, debidamente registrado conforme a las normas y características especiales vigentes¹.

Buseta: Vehículo destinado al transporte de personas con capacidad de 20 a 30 pasajeros y distancia entre ejes inferiores a 4 metros².

Camión: Vehículo automotor que por su tamaño y destinación se usa para transportar carga³.

Camioneta Cabinada: Vehículo automotor destinado únicamente para el transporte de personas en la cabina.

Camioneta Picó: Vehículo automotor destinado al transporte de personas en la cabina y de carga en el platón⁴.

Clase de Vehículo: Denominación dada a un automotor de conformidad con su destinación, configuración y especificaciones técnicas⁵.

Motocicleta: Vehículo automotor de dos ruedas en línea, con capacidad para el conductor y un acompañante⁶.

¹ Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito, Título I, Capítulo I, artículo 2. Definiciones.

² Ibid. Título I, Capítulo I, artículo 2. Definiciones.

³ Ley 769 de 2002. Código Nacional de Tránsito, Título I, Capítulo I, artículo 2. Definiciones.

⁴ Ibid. Título I, Capítulo I, artículo 2. Definiciones.

⁵ Ibid. Título I, Capítulo I, artículo 2. Definiciones.

⁶ Ibid. Título I, Capítulo I, artículo 2. Definiciones.

	PROCESO GESTIÓN DE BIENES	Código: FGN- AP04-G-05
	GUÍA PLAN NECESIDADES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Versión: 02 Página: 2 de 3

Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público⁷.

Vehículo de Servicio Público: Vehículo automotor homologado, destinado al transporte de pasajeros, carga o ambos por las vías de uso público mediante el cobro de una tarifa, porte, flete o pasaje⁸.

Vehículo de Servicio Oficial: Vehículo automotor destinado al servicio de entidades públicas⁹.

Vehículos Especiales: teniendo en cuenta las labores misionales que brinda la FGN a la comunidad, para el cumplimiento de sus operaciones el parque automotor debe contar con vehículos especiales o adecuados como:

- Anti explosivo: vehículo adecuado para el transporte de equipos anti explosivos.
- Blindados: vehículo destinado para protección de personas, su nivel se determina de acuerdo al estudio del nivel de riesgo del protegido, (concepto emitido por la Dirección Nacional de Protección).
- Caninos: vehículo destinado al transporte de caninos.
- Necro móviles: Vehículo destinado al transporte de cadáveres.

4. DESARROLLO

- a) Las Direcciones, Subdirecciones, Unidades y Delegadas, diligenciarán el Formato Solicitud de Necesidades de Vehículos Automotores, remitiéndolo a la Dirección Ejecutiva para su aprobación.
- b) La Dirección Ejecutiva remite los formatos aprobados, al Departamento de Transportes del Nivel Central para la ejecución.
- c) Consolidar la información en el plan de necesidades
- d) El Departamento de Transportes elaborará los estudios previos soportados en el plan de necesidades e inicia la etapa precontractual conforme a lo establecido en el Proceso de Gestión Contractual.

⁷ Ibid. Título I, Capítulo I, artículo 2. Definiciones.

⁸ Ibid. Título I, Capítulo I, artículo 2. Definiciones.

⁹ Ibid. Título I, Capítulo I, artículo 2. Definiciones.

	PROCESO GESTIÓN DE BIENES	Código: FGN- AP04-G-05
	GUÍA PLAN NECESIDADES DE VEHÍCULOS AUTOMOTORES	Versión: 02 Página: 3 de 3

5. ASPECTOS GENERALES

Anualmente se debe presentar al DTR las necesidades en el Formato Solicitud de Necesidades de Vehículos Automotores, con el fin de ser tenido en cuenta en el plan de necesidades.

Para las necesidades de vehículos especiales se debe tener en cuenta:

- **Para los vehículos blindados:** Informe del nivel de riesgo efectuado por la Dirección Nacional de Protección donde se determine el nivel de blindaje.
- **Para los vehículos:** Necro móvil, caninos, anti explosivos, traslado de detenidos una descripción detallada, precisa y clara de:
 - Especificaciones mínimas técnicas de la clase y tipo de vehículo a adecuar: diseño, dimensiones, descripción de la adecuación, luces, materiales.

6. REVISIÓN Y APROBACIÓN

Revisó: John Henry Porras Quitian – Jefe Departamento de Transportes.

Aprobó: Líder Proceso Gestión de Bienes. Matilde Gómez Bautista, Subdirectora Nacional de Bienes.